



FIRMADO POR

Concejal delegado en materia de cultura del Ayuntamiento de Xirivella  
Lorenzo Montrós Vercher  
17/07/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
18/07/2024

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación, mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado, tramitación Ordinaria, y un criterio de adjudicación, del contrato administrativo Suministros cuyo objeto es ALQUILER DEL TREN TURÍSTICO "TRENET DE LA RIALLA" DE LA MOSTRA INTERNACIONAL DE PALLASSES I PALLASSOS DE XIRIVELLA 2024, (Exp. 1831867K).

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el objeto del presente contrato administrativo es ALQUILER DEL TREN TURÍSTICO "TRENET DE LA RIALLA" DE LA MOSTRA INTERNACIONAL DE PALLASSES I PALLASSOS DE XIRIVELLA 2024.

Todo ello con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del mismo reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

Visto que de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 obra en el expediente el documento de iniciación, acreditación de la insuficiencia de medios y contenido del presente expediente en el que se establece que dichas actividades necesariamente deben contratarse con personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece dentro de su organización y servicios de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del contrato.

Resultando que se ha procedido a la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, procedimiento Abierto simplificado abreviado, es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, y que dadas que las características técnicas del contrato están perfectamente definidas, se utilizará un criterio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP conforme al cual "En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores."

Visto el Art. 16 de la LCSP que establece que "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente que acredita la existencia de consignación presupuestaria para responder a las obligaciones del contrato para el ejercicio 2024.

Visto el Informe-propuesta conjunto del Servicio de Contratación y Régimen jurídico y de Secretaría.

Visto que en dicho informe se indica que el presente expediente de contratación no podrá encubrir, en modo alguno, relación estatutaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención con resultado Favorable.

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.





FIRMADO POR

Concejal delegado en materia de cultura del Ayuntamiento de Xirivella  
Lorenzo Montrós Vercher  
17/07/2024



NIF: P46112001

## Contractació i Règim Jurídic

Expediente 1831867K

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las atribuciones conferidas, esta Concejalía de cultura, con las atribuciones conferidas mediante Resolución 1903/23, de fecha 29 de junio

En base a las anteriores consideraciones, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado, tramitación Ordinaria, y un criterio de adjudicación, del contrato administrativo SUMINISTROS cuyo objeto es ALQUILER DEL TREN TURÍSTICO "TRENET DE LA RIALLA" DE LA MOSTRA INTERNACIONAL DE PALLASSES I PALLASSOS DE XIRIVELLA 2024.

1. El valor estimado del contrato es de 3.305,78 euros.
2. El presupuesto base de licitación es el siguiente:

• COSTES DIRECTOS	1.338,84 €
• COSTES INDIRECTOS	0 €
• GASTOS GENERALES	214,88 €
• BENEFICIO INDUSTRIAL	99,17 €
IMPORTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	1.652,89 €
IVA (21%)	347,11 €
IMPORTE ANUAL IVA INCLUIDO	2.000 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ( 1 AÑO)</b>	<b>2.000 €</b>

La duración será de UN (1) AÑO, que podrá ser objeto de prórroga expresa de UN (1) AÑO de duración hasta un máximo de UNA (1) prórroga. En todo caso, la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá ser superior a DOS (2) AÑOS. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del presente expediente administrativo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.2269907 correspondiente del Presupuesto General de esta Entidad Local para el presente ejercicio.

**CUARTO.** Proceder a publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante convocando la licitación, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones contados a partir del siguiente a la publicación en el mismo.

El uso del gestor de expedientes SEDIPUALBA para la tramitación de expedientes electrónicos fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 29 de septiembre de 2022. La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
18/07/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AHZ APWK A9W7 M2D2

**Resolución Nº 2274 de 17/07/2024 "DECR\_APROB EXPTE\_CONTRATO\_SUMINISTRO TRENET DE LA RIALLA" - SEGRA 869908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>